

Decreto N° 494, que otorga exequátur de Oñontólogo al Dr. Edmundo
R. Houellement C.

(G. O. N° 9009, del 19 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 494

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el si-
guiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Edmundo Rafael
Houellement Candelario, para que pueda ejercer en todo el
territorio de la República la profesión de Odontólogo, de con-
formidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de oc-
tubre del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la In-
dependencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 495, que otorga exequátur de Farmaceutica a la Dra. Zenar-
da María Gomez y Gomez.

(G. O. N° 9009, del 19 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 495

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el si-
guiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a la Doctora Zenaida María Gómez y Gómez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 496, que aprueba nombramientos de miembros para integrar un Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto y Ad-Hoc.

(G. O. Nº 9009, del 19 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 496

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se aprueban los nombramientos de los miembros que se indican a continuación, para integrar un Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto y Ad-Hoc, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea Dominicana, para conocer del caso a cargo del Raso Carlos E. Báez Velásquez, F.A.D., y del Marinero Natividad Montero, M. de G., acusados